CoPAER
COLEGIO DE PROFESIONALES
DE LA AGRONOMÍA DE ENTRE RÍOS
España 281 (E3100HHE) Paraná, Entre Ríos, Arg. | Tel/Fax: (0343) 4223159 | copaer@copaer.org.ar | www.copaer.org.ar

**RES. DIR. N° 1.179 /21 - Acta N° 297**
Paraná, 19 marzo de 2021

VISTO:

La Ley 8.801 y lo dispuesto en su artículo 41 inc. ll), referido a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y los concordantes en el Reglamento Electoral del COPAER, la Ley provincial N° 10.813 y el DNU 168/2021.

CONSIDERANDO:

Que entre los cometidos del Directorio figura el llamado a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; y

Que de acuerdo al Reglamento Electoral Cap.V-art.19° y 20°, se fija la modalidad y plazos para la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Regionales Ordinarias;

Que ante lo expresado es necesario designar el Tribunal Electoral;

Que, la Ley N° 10.813, en su Art. 1° dispuso prorrogar los mandatos de las autoridades de todas las Entidades Profesionales de la provincia de Entre Ríos y en su Art. 2° determinó "diferir por ciento cincuenta días hábiles" desde su sanción ocurrida el 10 de agosto de 2020, todos los actos o procesos para la convocatoria a Asambleas extraordinarias u ordinarias.

Que, tal disposición tuvo como antecedente la declaración por la Organización Mundial de la Salud -con fecha 11 de marzo de 2020- del brote del virus SARS-CoV-2 como una pandemia.

Que, por su parte, a nivel nacional se tomaron medidas como el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" mediante Decreto N° 297/20, que implicó la restricción de la movilización de la sociedad y la permanencia en sus domicilios.

Que, a partir de varias prórrogas y normas complementarias, los efectos de tal normativa fueron morigerándose, convirtiendo en varias provincias tal "Aislamiento" en "Distanciamiento" y, con ello, permitiendo la circulación de personas, aún con restricciones.

Que, en la actualidad, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 125/2021 -prorrogado por el DNU 168/21 del 12/3/21- estableció que hasta el 9 de abril de 2021, continuarán prohibidas en varias provincias -entre ellas Entre Ríos- durante el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" los eventos y actividades en general de más de 20 personas en espacios cerrados y de 100 personas en espacios al aire libre. Asimismo, existen lugares especialmente habilitados y con protocolos propios para realizar reuniones con un mayor número de personas.

Que, a los efectos de cumplir con las disposiciones de la Ley de Creación del Colegio, atento a las restricciones indicadas y ante la falta de seguridad con respecto a la situación epidemiológica que pudiera existir al momento de la realización de los actos colegiales a desarrollar, se considera propicia la implementación de la Asamblea General Ordinaria y de las Asambleas Regionales Ordinarias mediante la utilización de un sistema virtual.

Que, a tales efectos se implementa un procedimiento eficaz y seguro, que permite la participación simultánea y el ingreso de la totalidad de los matriculados habilitados, que los faculta a oír, ser oído, opinar, refutar y -agotada la discusión- votar, siempre respetando las directivas de la legislación vigente.

Que, se ha verificado el cumplimiento de los parámetros de transparencia, participación e igualdad garantizada a todos los participantes, quienes tienen asignada una identificación electrónica que los tiene por debidamente acreditados.

Que, de los actos virtuales se obtendrá la pertinente grabación, la cual será conservada por la entidad durante el término de 5 años, sin perjuicio de proceder a firmarse un acta de cada acto donde se deje constancia de los participantes, las cuales serán refrendadas por dos matriculados asistentes que al efecto sean designados en cada ocasión.

POR ELLO, el
**DIRECTORIO del COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS**
**RESUELVE**

Artículo 1º) Convócase a Asamblea General Ordinaria del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, para el **día 25 de junio de 2021 a las 12 hs, a concretarse de manera virtual** a través de la plataforma incorporada en la página www.copaer.org.ar/asambleas/. La acreditación y participación de los matriculados en la misma deberá efectuarse mediante el uso de la contraseña oportunamente publicada a tal efecto en el Sistema de Autogestión del CoPAER. Será el Orden del Día:

a) Consideración de la Memoria y los Estados Contables del Ejercicio Económico comprendido entre el 1º de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

b. 1) Elección de los miembros de Mesa Ejecutiva, consistentes en: el Presidente, el Vice Presidente y su Suplente, el Secretario y su Suplente y el Tesorero y su Suplente.

b. 2) Elección de tres miembros del Tribunal de Ética y sus respectivos Suplentes.

b. 3) Elección de tres miembros del Tribunal Fiscalizador y sus respectivos Suplentes.

c) Proclamación y/o designación del Vocal Regional Titular y su Suplente, para las Regionales: A, B, C, D y E.

d) Designación de dos asambleístas para rubricar el Acta.

Se fija como fecha de vencimiento del plazo para la presentación y oficialización de listas de candidatos, el día **4 de junio de 2021**. Las presentaciones deben hacerse, sin excepción, dando cumplimiento con los recaudos fijados en la Ley 8.801 y por el Reglamento Electoral, en la sede del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.

Artículo 2º) Convócase a Asamblea Regional Ordinaria para la elección de un Vocal Titular y su Suplente **a concretarse de manera virtual** a través de la plataforma incorporada en la página www.copaer.org.ar/asambleas/. La acreditación y participación de los matriculados en la misma deberá efectuarse mediante el uso de la contraseña oportunamente publicada a tal efecto en el Sistema de Autogestión del CoPAER.

**Regional "A":** Departamentos: Paraná (excluido el ejido de la ciudad de Paraná), Diamante, Victoria y Nogoyá, el día viernes 28 de mayo de 2021, a las 19 horas.

**Regional "B":** Departamentos: Tala, Uruguay, Gualeguay, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy, el día miércoles 26 de mayo de 202, a las 19 horas.

**Regional "C":** Departamentos: Federación, Concordia, Colón y San Salvador, el día jueves 20 de mayo de 2021, a las 19 horas.

**Regional "D":** Departamentos: Villaguay, Federal, Feliciano y La Paz, el día jueves 27 de mayo, a las 19 horas.

**Regional "E":** Ejido de la ciudad de Paraná, el día viernes 21 de mayo, a las 19 horas.

Se fija como fecha de vencimiento del plazo para la presentación y oficialización de listas de candidatos, el día **30 de abril de 2021.** Las presentaciones deben hacerse, sin excepción, dando cumplimiento con los recaudos fijados en la Ley 8.801 y por el Reglamento Electoral, en la sede del Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 17:00 horas.

Artículo 3º) Desígnase el Tribunal Electoral conformado por Presidente el Ing. Agr. REGGIARDO EDGARDO HORACIO, Mat. Nº 307/P; Vice Presidente, la Ing. Agr. SAINTE MARIE DIEGO EDUARDO, Mat. Nº 337; Secretaria, el Ing. Agr. MARNETTO MARIA JOSE, Mat. Nº 736 y Pro-Secretario, el Ing. Agr. BERTA EDGARDO DARIO, Mat. Nº 741.

Artículo 4º) Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y por igual tiempo en "El Diario" de la ciudad de Paraná, "El Heraldo" de la ciudad de Concordia y "El Argentino" de la ciudad de Gualeguaychú.

Artículo 5º) Remítase Circular u otra vía de comunicación masiva de la convocatoria a elecciones, a todos los matriculados en condiciones de participar de las respectivas Asambleas.

Artículo 6º) Comunicar, registrar y cumplido archivar.

Ing. Agr. GIPLER MARIA ALFONSINA
SECRETARIA - CoPAER
Mat. 1111

COLEGIO PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA
CO.P.A.E.R.
LEY 8.801
E. RIOS

Ing. Agr. GALIZZI FLAVIO JOSÉ
PRESIDENTE - CoPAER
Mat. 853